

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-8131 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 59/2015 a instancia de don Ricardo González Cicero, don Antonio Ordóñez Martínez, don Emilio Terán Álvaro, don Juan Manuel Sierra Cimiano, don Ignacio Carranceja Sánchez, don Borja Pila Elorza, don Víctor Manuel Casares González y don José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas Renedo, S. A., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 29 de abril de 2015 y que asciende a la cantidad de 1.403,79 euros, cargo del Metalúrgicas Renedo, S. A. Expídanse mandamientos de devolución en concepto de intereses a favor de: Don Víctor Manuel Casares González por importe de 217 euros, favor de don Borja Pila Elorza por importe de 90,09 euros, favor de don José Ángel Olea Prieto por importe de 139 euros, favor de don Ignacio Carranceja Sánchez por importe de 436,21 euros, favor de don Juan Manuel Sierra Cimiano por importe de 142 euros, favor de don Ricardo González Cicero por importe de 140,50 euros, favor de don Emilio Terán Álvaro por importe de 140,50 euros, favor de don Antonio Ordóñez Martínez por importe de 98,20 euros. Transfírase al Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Santander para responder a la deuda reclamada en su procedimiento de ejecución 59/2015 con número de cuenta 3855000064005915 la cantidad de 3.069,10 euros, en concepto de sobrante. Se tiene por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Ricardo González Cicero, don Antonio Ordóñez Martínez, don Emilio Terán Álvaro, don Juan Manuel Sierra Cimiano, don Ignacio Carranceja Sánchez, don Borja Pila Elorza, don Víctor Manuel Casares González y don José Ángel Olea Prieto frente a Metalúrgicas Renedo, S. A. Una vez firme esta resolución archívense los autos. Llévase el original de la presente resolución al libro de decretos definitivos dejándose testimonio en las actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metalúrgicas Renedo, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de junio del 2015.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/8131

CVE-2015-8131